



Cambio de titularidad de un vado



Solicitud del cambio de titularidad de la licencia de acceso de vehículos a locales y recintos.

La titularidad de la licencia de acceso a un vado es transmisible mediante una comunicación previa en el Ayuntamiento en la cual se acredite la subrogación de la nueva persona titular en los derechos y deberes inherentes a la misma.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

La titularidad de la licencia se otorgará a las personas físicas y jurídicas que tengan la titularidad de la licencia preceptiva para el uso del local o recinto.

Excepcionalmente, aunque no disponga de la licencia para el uso del local o recinto, se podrá otorgar la titularidad de la licencia de acceso a la persona propietaria en los siguientes supuestos:

1. Cuando se trate de un acceso común para los diversos usuarios de una finca, como en el caso de las tenazas de carga o de los pasajes particulares.
2. Cuando se trate de accesos a naves industriales, siempre que se justifique que la licencia urbanística determina este único uso y que no se desarrolla ninguna actividad.
3. Cuando se trate de accesos a solares, siempre que se justifique que no se desarrolla ninguna actividad.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

Esta comunicación se formalizará en el plazo máximo de tres meses desde que se ha producido efectivamente la transmisión. No obstante, en las transmisiones *mortis causa* (por causa de defunción) este plazo será de seis meses.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VAlid](#).

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VAlid](#).
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- Acreditar la subrogación de la nueva persona titular.

Podéis aportar la documentación necesaria a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

[Solicitud](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Instancia general (2 copias), comunicando la transmisión del vado y haciendo una declaración responsable asumiendo expresamente las responsabilidades que se puedan derivar de la transmisión.

- Título de propiedad o cualquier otro que acredite la ocupación o utilización del local (fotocopia)
- DNI, tarjeta de residencia, pasaporte o NIF (fotocopia)
- Escritura de constitución de la sociedad en las solicitudes a nombre de una razón social (fotocopia)

No hará falta la presentación de la documentación que ya conste en este Ayuntamiento. El resto de requerimientos serán comprobados por el departamento gestor y pueden ser que se pida alguna documentación en caso de necesitarla.

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual: Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#) **Esta oficina permanecerá cerrada el lunes 11 de octubre de 2021.**

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
Horario: Horario habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h
Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

En caso de no hacer la comunicación del cambio de titularidad dentro del plazos establecidos, el Ayuntamiento podrá declarar sin más trámite la caducidad de la licencia y requerir en cualquiera de las personas legalmente obligadas (la persona titular de la concesión o la propietaria del local, como sustituta tributaria) el abono de la reposición de la acera a su cargo.

En caso de que no se aporten los documentos o no se hayan efectuado los pagos, se otorgará un plazo de quince días para hacerlo. Sin embargo, si una vez transcurrida este plazo no se ha hecho, se declarará y notificará a la persona interesada la desestimación de su comunicación, se declarará la caducidad de la licencia y, si ocurre, se requerirá a la reposición de la acera.

En caso de la aceptación de su petición y cuando se hayan efectuado los pagos correspondientes, se procederá a la notificación del cambio de titularidad.

MÁS INFORMACIÓN

No se podrá estacionar ante la zona señalizada de los locales con licencia para el acceso de vehículos durante las horas de uso, salvo el caso en que la persona conductora esté dentro del vehículo y pueda desplazarlo cuando haga falta.

La persona titular de la licencia está obligada a:

- No cambiar las características físicas o de utilización del vado y del local, sin comunicación previa al Ayuntamiento.
- Mantener el pavimento y la señalización del acceso en perfectas condiciones de conservación de acuerdo con las condiciones técnicas fijadas.
- Pagar las tasas y tributos establecidos a las ordenanzas fiscales vigentes.
- Comunicar al Ayuntamiento el cese de uso del acceso.

PRECIO

Tarifa según las ordenanzas fiscales municipales vigentes.

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo legal de resolución es de 2 meses desde la fecha de registro de la solicitud.

EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 2.11 Tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública](#)

[Ordenanza sobre licencias de acceso de vehículos a los locales \(vados\)](#)

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

 [Negociado de Licencias de Vía Pública](#)

Teléfono: 93 402 95 42

Horario: De lunes a viernes de 8:30 en 13:30h Si no encontráis lo que estáis buscando en la Sede electrónica y queréis hacer una consulta, podéis seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina Licencias de vía pública](#)'

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

